



OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA UNA FAMILIA DE LA COMUNA DE TALCA.

21 JUN. 2017

Talca,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 863

VISTOS:

- a) La facultad establecida en la letra a), del artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los casos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, en el Resuelvo N° 4, letra b) que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 2442, de fecha 29 de diciembre de 2010, del Director de SERVIU de la Región del Maule, que asigna subsidio habitacional a 10 familias de la Región del Maule, entre los que se incluye la Sra. Iris Bruna del Carmen Peredo Hernández, Rut N° 3.710.733-6 de la comuna de Talca;
- e) La Resolución Exenta N°368, del SERVIU de la Región del Maule, de fecha 26 de enero de 2017, mediante la cual otorga incremento de subsidios, con cargo al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a 8 beneficiarios de la Región, entre los que se incluye la Sra. Iris Bruna del Carmen Peredo Hernández, Rut N° 3.710.733-6;
- f) El ORD. N° 2968 de fecha 08 de junio de 2017, del Director de SERVIU Región del Maule, en el cual solicita recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio de Doña Iris Bruna del Carmen Peredo Hernández, Rut N° 3.710.733-6, de la comuna de Talca, quien requiere que su vivienda sea finalizada correctamente;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;



- n) Lo dispuesto en el D.E. Nº 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- i) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta citada en el visto d) se otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a familias que resultaron damnificadas por terremoto acaecido el 27 de Febrero de 2010, recibiendo además un incremento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según consta en la resolución del visto e);
- b) Que, la familia citada en el ORD. citado en el visto f), beneficiada con subsidio habitacional mediante las resoluciones exentas de los vistos d) y e), requiere financiamiento para cubrir sus gastos de albergue transitorio, mientras que sus viviendas son finalizadas;
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** un subsidio adicional a la persona que se encuentra identificada en el cuadro siguiente, por un periodo de 4 meses, considerando un monto mensual de 7 Unidades de Fomento con el objeto de atender los gastos que irrogue su traslado o albergue transitorio:

	Nombre	Rut	Modalidad	Comuna	Tiempo albergue transitorio	Monto mensual (UF)	Monto UF total.
1	Iris Bruna del Carmen Peredo Hernández	3.710.733-6	CSRPT	Talca	4 meses	7 U.F.	28 UF.

2. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá a SERVIU de la Región del Maule, determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **28 Unidades de Fomento**, éstos se imputaran a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2017, para la Región del Maule.

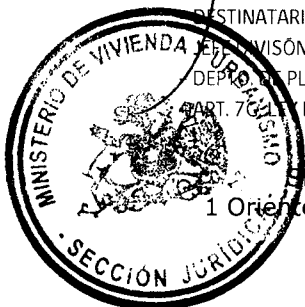
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

[Signature]
RSE/JRM/ALA/NCR/ncr.
DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
PART. 7 CL. DE TRANSPARENCIA





DEPTO. OO. HH.

ORD: 2968

ANT: - UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

MAT: SOLICITA RECURSOS ADICIONALES PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, SEGÚN LAS FACULTADES DEL ART. 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 08 JUN. 2017

A : SR. RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE : RUTH CERONI CASTILLO
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar, vengo a exponer y solicitar lo siguiente:

Que como es de conocimiento aún existen viviendas entregadas bajo el programa especial de reconstrucción producto del Terremoto del 27 de Febrero de 2010, las cuales no cuentan con Certificado de Recepción Municipal emitidos por la respectivas Direcciones de Obras donde se encuentran emplazadas las viviendas.

Que ha sido materia de preocupación constante de esta administración poder contar con la respectiva recepción final de dichas obras, para lo cual regionalmente estamos entregando, a través de facultades emanadas desde nivel central, incrementos de subsidio con el fin de realizar las obras de mejoramiento y término de construcciones que permitan ingresar los expedientes para obtener la anhelada recepción final de estas viviendas.

Por lo anterior y en pos de poder dar solución a 1 beneficiaria de la comuna de Talca, donde se hace necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que permitirán dar término a sus viviendas, es que solicitamos poder entregar de acuerdo a las facultades señaladas en el Artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Beneficiario	RUT	Modalidad	Comuna	Tiempo Albergue Transitorio	Monto UF Mensual	Monto UF Total
1	PEREDO HERNÁNDEZ IRIS BRUNA DEL CARMEN	3.710.733-6	CSRPT	Talca	4 meses	7 U.F.	28 U.F.
Total Solicitud							28 U.F.

Con esta solicitud, permitimos a que la vivienda sea reparada correctamente y a la vez que la familia pueda estar segura y cómoda mientras se llevan a cabo las obras que permitirán poder terminar su vivienda y obtener la recepción municipal de ésta.

(NC)

**INFORME DE OBRAS PARA SOLICITUD DE SUBSIDIO DE ALBERGUE
PROVISORIO**

El presente informe de fecha 30 de Mayo de 2017, se desprende de visitas realizadas por, **Edgardo Aravena Muñoz**, Constructor Civil, Unidad CSP SERVIU a las obras del programa "Llamado a Concurso en Condiciones especiales para Proyectos de Construcción de Viviendas en su capitulo primero para las regiones que indica" efectuado por la Resolución Exenta N° 2186, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 699 (V. y U.) de 2011. (Programa CSP), se señalan los estados de obras del beneficiario de la comuna de Talca, Indicando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA OBRA.

1.	Propietario	Iris Bruna del Carmen Peredo Hernandez
2.	Cédula de identidad	3.710.733-6
3.	Dirección	4 Sur 7 y 8 Oriente 1413
4.	Contratista	Pedro Alipio Rodriguez Ponce
5.	Inspector Serviu	Guido Zambrano Hernández
6.	Inspector PSAT	Se Desconoce
7.	Fecha inicio Obra	02-02-2011
8.	Fecha término de obra	27-07-2011
9.	Resolución	2442 del 29-12-2010
10.	Monto contractual	430.01 U.F

II. AVANCES DE OBRAS PONDERADO

1.	Avance financiero real	100%
2.	Avance físico real	100% sin recepción municipal con observaciones constructivas.

III. ANTECEDENTES DE LA OBRA CONTRATADA PARA REPARACION DE LA VIVIENDA

1.	Propietario	Iris Bruna del Carmen Peredo Hernandez
2.	Cédula de identidad	3.710.733-6
3.	Dirección	4 Sur 7 y 8 Oriente 1413
4.	Contratista	Constructora Kaizen SPA
5.	Inspector Serviu	Margarita Alarcon Alcántara
6.	Fecha inicio Obra	12-04-2017
7.	Fecha término de obra	10-08-2017
8.	Resolución	523 del 15-02-2017
9.	Monto contractual	258,72U.F

IV. DESCRIPCION DEL CASO

La vivienda de reconstrucción del beneficiario indicado anteriormente, corresponde al modelo S.MAULE- 001-ECL-1-47, de la empresa Corte Lima, vivienda de 47.7 m2, con estructura de madera en pisos, muros y techumbre, montada en una fundación corrida de hormigón, con sobre cimientos armados y ventilados.

Lleva un revestimiento exterior de OSB en piso, fibrocemento en muros y teja asfáltica en techumbre, con una aislación en todo sus perímetros de lana de vidrio según sus EETT. Esta vivienda sufrió la pudrición de las placas de OSB de sus pisos, sumado a esto una mala

construcción de los entramados estructurales de piso, la calidad de los terrenos y la mínima ventilación de sus fundaciones, produciendo hundimientos y perforaciones de gran envergadura producto del tránsito diario de quienes las habitan.

Además de esto se produce una humedad interna en el sector de los cielos, debido a la mala construcción de sus techumbres, en las cuales se visualiza en su mayoría un hundimiento de las placas exteriores de OSB que la cubren y una mala instalación de las tejas asfálticas que la forran, lo que produce filtraciones de aguas lluvias.

Debido al abandono de la ATL Corte Lima de las obras y a la negativa de la empresa a gestionar las recepciones DOM, se visitó esta y 6 viviendas más con la misma problemática, procediendo a vincular a los beneficiarios con nuestra EP Serviu para poder dar fin al proceso de construcción.

Una vez vinculados los beneficiarios, fueron visitadas las viviendas por profesionales de la Unidad de CSP en conjunto con Profesionales de la unidad de Ingeniería de nuestro servicio, para poder entregar en conjunto una solución constructiva a estas problemáticas existentes.

Este año se emite la RS 523 del 15-02-2017, que otorga recursos para la reparación de la vivienda vía Trato Directo 06 del 2017, a cargo de la constructora Kaizen Spa.

Cuando se visitaron las viviendas al principio de la evaluación técnica y producto de que la intervención es compleja, se les consulto a los beneficiarios si tendrían algún problema para deshabitar mientras se realizaran los trabajos, indicándonos que no tendrían problemas y que se trasladarían a otro domicilio o en algunos caso a otra construcción existente en el mismo terreno.

La beneficiaria, Iris Bruna del Carmen Peredo Hernandez, adulta mayor y con problemas de movilidad, me indica que hoy no tiene para donde irse, que el hijo que la acogería mientras se realizaran los trabajos tuvo problemas familiares, se separó y dejó su vivienda a su pareja por lo que ya no la puede recibir, por lo cual, solicita se le pueda otorgar un subsidio de albergue provisorio mientras duren los trabajos.

Comento que la entrega de terreno por parte de inspección Serviu se realizó en el mes de abril, por lo que los plazos al contratista ya le están corriendo, generándole un problema por no poder avanzar con la reparación.

V. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Las partidas que se deben realizar en la vivienda son las siguientes:

ITEM	PARTIDAS A EJECUTAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Retiro y reposición de piso interior		
1.1	Retiro y reposición de artefactos sanitarios y de cocina	GL	1,00
1.2	Retiro de piso existente	M2	38,00
1.3	Escarpe interior	M2	38,00
1.4	Relleno interior estabilizado compactado	M3	12,39
1.5	Base estabilizada compactada	M2	38,00
1.6	Radier Hormigón H-20	M2	38,00
1.7	Piso flotante 8mm SISTEMA CLICK	M2	30,01
1.8	Cerámica piso	M2	7,90
1.9	Guardapolvo	ML	54,00
2	Reparación de cielo y techumbre		
2.1	Retiro de canaletas y bajadas de aguas lluvias existentes	GL	1,00
2.2	Retiro de forro de cubierta existente (tejas y OSB)	M2	67,30
2.3	Retiro de forro, sistema de alumbrado y aislación de cielos existente	M2	46,00
2.4	Instalación estructura de cielos	M2	46,00

2.5	Reposición sistema de alumbrado	UN	9,00
2.6	Instalación de aislación lana de vidrio 100 MM	M2	46,00
2.7	Estructura de techumbre costaneras 2x2"	M2	67,30
2.8	Filtro 15 lb.	M2	67,30
2.9	Cubierta zinc alum pre pintado onda estándar 0,4 mm	M2	67,30
2.10	Caballete zinc alum pre pintado 0,4 mm 50 cm desarrollo	ML	16,22
2.11	Instalación Forro cielo	M2	39,00
2.12	Instalación forro cielo zonas húmedas	M2	9,00
2.13	Pintura Cielo	M2	46,00
2.14	Instalación rodón	ML	150,00
3	Limpieza y pintura muros interiores	M2	120,00
4	Retiro y reposición forro tabique baño	M2	28,00
5	Instalación cerámica muro baño	M2	28,00
6	Instalación Tapacan 4"	ML	33,44
7	Reinstalación canaletas y bajadas de aguas lluvias existentes	GL	1,00
8	Aseo y entrega	GL	1,00

VI. CONCLUSION

Debido a que la vivienda en cuestión, se encuentran con problemas técnicos a causa de la mala ejecución de algunas partidas, en estos casos, por la problemática más compleja que generan sus pisos, lo cual entrega una problema diario a las familias por la incertidumbre de sufrir algún accidente, es por lo que se indica que es un caso de extrema **Urgencia Habitacional**, Serviu abordó la subsanación a los trabajos antes mencionados, con la contratación vía Trato Directo 06 del 2017 con la finalidad de dar solución definitiva a las familias afectadas.

Por lo tanto, por el reciente problema presentado, por el no poder deshabitar la vivienda para que se ejecuten los trabajos de reparación, urge que se le pueda otorgar al beneficiario en cuestión, un subsidio de Albergue Provisorio, por un periodo de 4 meses, mientras se ejecuten los trabajos.



Edgardo Aravena Muñoz
UNIDAD CSP SERVIU

Fecha informe 30/05/2017



DEPTO. OO. HH.

ORD: 2968

ANT: - UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

MAT: SOLICITA RECURSOS ADICIONALES PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, SEGÚN LAS FACULTADES DEL ART. 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 08 JUN. 2017

A : SR. RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE : RUTH CERONI CASTILLO
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar, vengo a exponer y solicitar lo siguiente:

Que como es de conocimiento aún existen viviendas entregadas bajo el programa especial de reconstrucción producto del Terremoto del 27 de Febrero de 2010, las cuales no cuentan con Certificado de Recepción Municipal emitidos por la respectivas Direcciones de Obras donde se encuentran emplazadas las viviendas.

Que ha sido materia de preocupación constante de esta administración poder contar con la respectiva recepción final de dichas obras, para lo cual regionalmente estamos entregando, a través de facultades emanadas desde nivel central, incrementos de subsidio con el fin de realizar las obras de mejoramiento y término de construcciones que permitan ingresar los expedientes para obtener la anhelada recepción final de estas viviendas.

Por lo anterior y en pos de poder dar solución a 1 beneficiaria de la comuna de Talca, donde se hace necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que permitirán dar término a sus viviendas, es que solicitamos poder entregar de acuerdo a las facultades señaladas en el Artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Beneficiario	RUT	Modalidad	Comuna	Tiempo Albergue Transitorio	Monto UF Mensual	Monto UF Total
1	PEREDO HERNÁNDEZ IRIS BRUNA DEL CARMEN	3.710.733-6	CSRPT	Talca	4 meses	7 U.F.	28 U.F.
Total Solicitud							28 U.F.

Con esta solicitud, permitimos a que la vivienda sea reparada correctamente y a la vez que la familia pueda estar segura y cómoda mientras se llevan a cabo las obras que permitirán poder terminar su vivienda y obtener la recepción municipal de ésta.

Se Adjunta además, Informe de Obras, de fecha 30 de Mayo del 2017, emitido por el Funcionario de la Unidad de Construcción en Sitio Propio, Sr. Edgardo Aravena Muñoz.

Esperando una favorable acogida, se despide atentamente de usted.



RUTH CERÓN CASTILLO
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Se adjunta documentación.-

DISTRIBUCIÓN

- MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- (CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS)
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- UNIDAD DE RECONSTRUCCIÓN (PATRICIO URIBE, JORGE JIMENEZ)
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU



CRN / c/n